



DEPENDENCIA: Depto. de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

ARCHIVO: O.P-2020/07/31-0046

ASUNTO: Licencia de Construcción

Etapa 1

(Primer Nivel) Departamento= 109.03 M²

(Segundo Nivel) Departamento= 109.03 M²

Etapa 2

(Primer Nivel) Local Comercial= 128.56 M²

Superficie Total de Construcción= 346.62 M²

C. DAISY GARCIA JUAREZ

[REDACTED]
[REDACTED]
**GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.
P R E S E N T E.**

POR ESTE CONDUCTO EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A MI CARGO LE CONCEDE PERMISO SUJETO A LAS MODIFICACIONES QUE SE ORIGINEN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS DE LICENCIA Y PERMISOS ESTIPULADOS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPARTAMENTAL Y LOCAL COMERCIAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE **346.62 M²**, EN LA [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.

CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL PLANO RESPECTIVO CON EL REGISTRO NO. **0046/2020** PRESENTADO A ESTE DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU ESTUDIO Y COMPROBACIÓN.

LA EJECUCIÓN, LA SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA OBRA CORRERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO, QUIEN DEBERÁ VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; **DURANTE LA CONSTRUCCIÓN NO DEBE UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA, PARA LAS OBRAS FALSAS O DEPÓSITOS DE MATERIALES**, ASÍ MISMO TERMINADA LA OBRA NOTIFICARÁ A ESTA DIRECCIÓN.

NOTA: SE LE INFORMA QUE, SEGÚN LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA Y LOS PLANOS PRESENTADOS, SU CONSTRUCCIÓN ESTÁ INCUMPLIENDO LOS ARTÍCULOS 884 Y 885 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ATENTAMENTE

GUTIÉRREZ ZAMORA, VER. A 31 DE JULIO DE 2020.


ING. RODOLFO GUTIERREZ LECHUGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO.



C.C.P. ARCHIVO

NOTA: ESTE PERMISO DEBERÁ PERMANECER EN LA OBRA, MOSTRARSE A LOS INSPECTORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS QUE LO SOLICITEN, EL PERIODO DE VALIDEZ ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, POSTERIORMENTE USTED DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DEL MISMO PARA PODER CONTINUAR LA OBRA.

EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN SOLO PODRÁ ESTAR EN VÍA PÚBLICA DURANTE 48 HRS, POSTERIORMENTE DEBERÁ PERMANECER DENTRO DEL PREDIO DONDE SE EFECTUARÁ LA CONSTRUCCIÓN, DE HACER CASO OMISO SE REVOCARÁ EL PERMISO Y SERÁ ACREEDOR DE MULTAS Y/O SANCIONES.

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE CON PROBIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE.